

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO – DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del tres de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 3-BIS) Informe del Señor Presidente, 4) Comisión Especial de Alto Nivel, 5) Dirección Técnica, 6) Unidad Financiera Institucional, 7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8) Unidad de Cooperación Internacional, 9) Dirección Ejecutiva.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

3-BIS) Informe del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución informa que mediante acuerdo número 1601 BIS del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, la Ministra, Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, nombró a partir del 28 de octubre de 2016, al Señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, como Director Propietario por parte de dicho Ministerio, para formar parte de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por un periodo de 2 años que finalizará 27 de octubre de 2018.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

4) Comisión Especial de Alto Nivel.

La Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada mediante acuerdo número 8, tomado en sesión ordinaria número 49, celebrada el 20 de octubre de 2016, y conformada por la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, Colaborador

Jurídico de la Unidad Jurídica; Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y Licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad; somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe de recomendación emitido por la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en relación al Recurso de Revisión interpuesto por el señor BO YANG, Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V., en el proceso de la Licitación Pública No. LP-45/2016, denominada "SUMINISTRO DE AUTOMÓVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el 14 de julio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2016 denominada "SUMINISTRO DE AUTOMOVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA"; proceso que se adjudicó mediante acuerdo número 4.4, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 6 de octubre de 2016.
- II. Que el día 19 de octubre de 2016, el señor Bo Yang, presentó en la Unidad de Secretaría de la ANDA, escrito mediante el cual la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., interpone Recurso de Revisión, en contra del acuerdo número 4.4, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 6 de octubre de 2016, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- III. Que mediante acuerdo número 8, tomado en sesión ordinaria número 49, celebrada el 20 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno admitió el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Bo Yang; y nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que se encargaría de emitir la recomendación que establece el artículo 77, inciso segundo de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); la cual en cumplimiento a dicho nombramiento rinde informe en los términos siguientes:
 - a. El acuerdo citado en el considerando anterior fue notificado al recurrente el día 24 de octubre del presente año; en esa misma fecha se notificó a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo, de conformidad al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (RLACAP) quienes no hicieron uso de sus derechos en el presente recurso.
 - b. El acto administrativo que se impugna es el acuerdo número 4.4 del acta número 47, de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2016, mediante la cual dicho ente colegiado en lo principal acordó: "Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-45/2016, referente al "SUMINISTRO DE AUTOMÓVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA"; a la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total adjudicado de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US\$1,151,850.03), que incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE N°1				
1	PICK UP DOBLE CABINA, DIESEL (4X4)	19	\$ 21,415.93	\$ 406,902.67
2	PICK UP CABINA SENCILLA (4X2)	1	\$ 20,796.46	\$ 20,796.46
LOTE N°2				
1	CAMIÓN LIVIANO 3.5 TON	20	\$ 25,619.47	\$ 512,389.40
2	CAMIÓN LIVIANO 5 TON.	1	\$ 36,238.94	\$ 36,238.94
LOTE N°3				
1	VEHICULO TIPO SEDAN	2	\$ 21,504.42	\$ 43,008.84
SUBTOTAL				\$ 1,019,336.31
IVA				\$ 132,513.72
TOTAL				\$ 1,151,850.03

c. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD RECURRENTE.

La sociedad recurrente habiendo hecho uso del derecho de vista del expediente administrativo, según consta en acta de revisión de expediente de la Licitación Pública No. LP-45/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, agregada al expediente administrativo folios 692, presentó el recurso de revisión por medio de su representante legal, señor Bo Yang, contra el acto administrativo antes relacionado, fundamentado principalmente en los aspectos siguientes:

- i. "Que según el ordinal XIV, de los considerandos del acuerdo impugnado, la oferta presentada fue rechazada en su evaluación técnica, obteniendo un puntaje de 88 puntos y en vista que la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de (70) puntos; se considera que no cumple con las especificaciones técnicas para el lote 2 por ser diferente el sistema de frenos, lo solicitado es frenos hidráulicos asistidos con vacío, freno de motor, freno de parqueo y la empresa ofrece frenos de aire completo; para los camiones livianos de 3.5 y 5 toneladas, según el requerimiento en las bases de licitación en la PARTE V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS donde se refiere al sistema de frenos. Se enfatiza que es INDISPENSABLE que el sistema de frenos sea: hidráulicos asistidos con vacío, debido a que es de mayor comodidad y de más fácil conducción al momento de frenar. Por lo que se considera NO ELEGIBLE en el caso del lote 2, para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa, no así del lote 1 que cumple con las especificaciones técnicas y por lo tanto será evaluada en la etapa económica.

La evaluación de la oferta técnica se descalifica a mi representada bajo el argumento antes citado, no obstante existe una contradicción porque las bases de licitación parte II SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, establece que la puntuación mínima de setenta (70) puntos que deberá obtener la oferta técnica para cada ítem ofertado, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica y mi representada obtuvo 88 puntos, lesionando a la institución económicamente en los valores detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		GOLDWILL, S.A. DE C.V.		DIFERENCIA
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
LOTE N° 2							
1	CAMIÓN LIVIANO 3.5 TON	20	\$ 25,619.47	\$ 512,389.40	\$ 22,720.00	\$ 454,400.00	\$ 57,989.40
2	CAMIÓN LIVIANO 5 TON	1	\$ 36,238.94	\$ 36,238.94	\$ 22,720.00	\$ 22,720.00	\$ 13,518.94
SUBTOTAL				\$ 548,628.34		\$ 477,120.00	\$ 71,508.34
IVA				\$ 71,321.68		\$ 62,025.60	\$ 9,296.08
TOTAL				\$ 619,950.02		\$ 539,145.60	\$ 80,804.42

ANDA se vería obligada a pagar la cantidad de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$80, 804.42).

Los camiones livianos ofertados por mi representada son de mejor capacidad en la categoría de frenos, siendo estos de aire, por mayor seguridad y mayor rendimiento que los requeridos en las bases de licitación, igual a los vehículos pesados.

Es de hacer notar que la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., no precisa en su oferta el mantenimiento exigido en la parte V "Descripción y especificaciones técnicas", que requiere se anexe el Plan de Mantenimiento para 50,000 Km., en el valor ofertado de cada unidad, así como para el período de vigencia de la garantía, y mi representada sí lo detalla en el plan de mantenimiento preventivo y correctivo hasta 51,000 Km. (INCLUYE MANO DE OBRA, REPUESTOS Y MATERIAL).

Mi representada GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V., resultó con 88 puntos en la evaluación técnica y con menor valor económico en el ítem establecido en el lote 2.

Al cumplir con la evaluación técnica en todos los requisitos exigidos en las bases de licitación, la evaluación realizada en el sistema de evaluación de ofertas, la empresa GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V. bajo la cual se rechaza la oferta, no obstante de ser la oferta con primer lugar en cuanto al precio."

En este sentido, la sociedad recurrente manifiesta que haciendo uso de su derecho interpuso el recurso de revisión, de conformidad a los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por los motivos siguientes:

1. "Que la decisión de la Junta de Gobierno, fue tomada con base a la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora de Oferta.
2. Que la Comisión Evaluadora de Oferta, basó su recomendación después de determinar que las empresas habían superado las diferentes etapas de evaluación, con información inconsistente o errónea.
3. Que GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V. se le declaró rechazada en la etapa de evaluación técnica, debido al supuesto que no cumple con las especificaciones requeridas, siendo estas superiores a las solicitadas en las bases de licitación y obteniendo 88 puntos en la evaluación técnica.
4. Que habiéndose rechazado en la evaluación sobre la capacidad técnica de la oferta presentada por GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V., se ha ocasionado perjuicio y han visto afectados los derechos de mi representada en su calidad de ofertante en el proceso de Licitación Pública antes mencionado [...], por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas debió calificar correctamente la presentación de los documentos técnicos.

5. *Que los intereses de la ANDA se verán resguardados, al verificar que se realice una correcta evaluación de ofertas, al verificar los documentos probatorios de la capacidad técnica de mi representada y siendo esta la oferta más conveniente que cumple con los estándares de calidad solicitados en las bases de licitación [...]*”.

La sociedad recurrente finalmente solicita se revoque la resolución impugnada por no estar conforme a derecho y se evalúe técnica y económicamente su oferta presentada.

d. ANALISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

Que la Comisión realizó un análisis del expediente de la Licitación Pública No. LP-45/2016, denominada “SUMINISTRO DE AUTOMÓVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA”, del acto administrativo impugnado y del Recurso de Revisión, interpuesto por la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V.; y al respecto se hacen las consideraciones siguientes:

- i. Que el objeto de la licitación, según las bases de licitación comprendía los lotes No.1, No.2 y No.3, de los cuales la sociedad recurrente GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V., ofertó los lotes No. 1 y No. 2 por un monto total de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,042,877.00); y la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., ofertó los lotes No.1, No.2 y No.3, por un monto total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS (US\$ 1,151,850.03).
- ii. Que las Condiciones Generales IO-02, de las bases de licitación en los numerales 2.2 y 2.3 establecen que los ofertantes deberán sujetarse a las condiciones y especificaciones detalladas en las mismas; asimismo, que la presentación de su oferta dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación, de conformidad al Art. 45 de la LACAP.
- iii. Que según la parte II Sistema de Evaluación de Ofertas SE-01 literal “c)” EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA de las bases de licitación, se estableció que “Los requisitos mínimos, deberán cumplirse en su totalidad para ser evaluada la Oferta Técnica” y que los Requisitos mínimos para ser consideradas ELEGIBLES las ofertas, son los establecidos en la parte V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases.
Dicha condición definió los Requisitos Mínimos, como “aquella cualidad, calidad, condición, estatus, grado o característica esencial, sin las cuales la institución contratante NO ADJUDICARIA el presente proceso a un oferente en particular por no reunir dichas particularidades esenciales para la presente contratación, por estar íntimamente relacionadas al objeto del servicio solicitado. Por lo que en esta etapa se revisará en detalle cada una de las características de los vehículos solicitados en estas bases a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas”.
- iv. En la parte V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las bases de licitación, en lo referente al Lote No.2 CAMIONES LIVIANOS de 3.5 y 5 toneladas DIESEL, se estipuló respecto a los frenos que estos debían ser:

Hidráulicos asistidos con vacío. Frenos de Motor. Freno de Parqueo, estableciéndose además que el cumplimiento de esta condición es INDISPENSABLE.

- v. La sociedad recurrente manifiesta expresamente en su escrito del recurso que: "Los camiones livianos ofertados por mi representada son de mejor capacidad en la categoría de frenos, siendo estos de aire, por mayor seguridad y mayor rendimiento que los requeridos en las bases de licitación, igual a los vehículos pesados"; es decir, acepta y reconoce que su oferta no cumple con las especificaciones técnicas de las bases de licitación, por lo que siendo este un requisito mínimo, su oferta respecto al lote No. 2 no era ELEGIBLE para ser considerada en la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA.
- vi. Asimismo, técnicamente se considera que los camiones solicitados por ANDA serán utilizados para el traslado de personal operativo (cuadrillas) y el sistema de frenado por aire es conocido por su acción violenta al detenerse, pudiendo esto generar accidentes al personal. Además, por la cantidad de paradas continuas que se hacen con estos camiones, representarían una pérdida significativa de aire en los compresores, generando esto una deficiencia en el frenado, teniendo que esperar un tiempo prudencial para poder seguir con su recorrido, en lo que sus compresores se recargan. Es por esta razón que en las bases de licitación se requirió ese sistema de frenos, por ser además menos complejo al momento de brindarle su respectivo mantenimiento.
- vii. La sociedad recurrente obtuvo 88 puntos de 100 en los criterios de evaluación de la oferta técnica; sin embargo, tal evaluación únicamente puede considerarse respecto del Lote No. 1, ya que el Lote No. 2 no cumple con los requisitos mínimos de las bases.
- viii. Todos los oferentes están obligados a ceñirse a lo dispuesto en las bases de licitación, las mismas bases y el art. 45 de la LACAP, establecen que la presentación de toda oferta dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases de licitación; en ese sentido todos los oferentes en igualdad de condiciones debían presentar sus ofertas cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas; esto además porque el establecimiento en los procesos de selección, de normas vinculadas a la comparación de oferentes, no resultan meras formalidades susceptibles de ser obviadas o de ser cumplidas de manera implícita o indirecta. Por el contrario, se trata de normas que tienden a homogeneizar los criterios de evaluación, permitiendo así tanto el control de legalidad por parte de la Administración, como el resguardo de los propios derechos de los participantes, que también requieren de datos objetivos a esos efectos.
- ix. Las bases de licitación o también llamadas pliego de condiciones, contienen las condiciones del contrato a celebrar, así como las reglas del procedimiento de la licitación. Es así que las bases de licitación configuran el instrumento jurídico que fija los extremos contractuales y procedimentales de la licitación, entre ellos su objeto y las condiciones para ser admitido a la misma.
- x. El artículo 44 de la LACAP establece que el contenido de las bases de licitación tiene como finalidad específica, fijar los extremos de

participación y condiciones de realización de las facultades de la Administración Pública, es por ello que las mismas constituyen un derecho positivo derivado de una relación precontractual. Constituyen un plus o infra orden normativo que sientan los elementos principales de una licitación, calificada por las particularidades de su objeto y sujetos intervinientes, elementos que no se encuentran en oposición al orden normativo general, sino que constituyen un complemento de éste.

- xi. La Sala de lo Contencioso Administrativo ha manifestado en la Sentencia Ref. 111-D-2004, lo siguiente: “[...] que el procedimiento de selección del contratista, es un procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual: “por el que el ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente”. (Roberto Dromi: *Licitación Pública. Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1995*).
- xii. Respecto a lo señalado por el recurrente de que la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., no precisa en su oferta el mantenimiento exigido en la parte V “Descripción y especificaciones técnicas”, que requiere se anexe el Plan de Mantenimiento para 50,000 Km., así como para el período de vigencia de la garantía, esta Comisión en la revisión del expediente administrativo identificó en los folios 165, 189, 190, 191 y 192 de la oferta de la empresa GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V., que sí ha sido presentado el Plan de Mantenimiento preventivo para 50,000 Km., incluyendo el período de vigencia de la garantía.
- xiii. En este sentido, esta Comisión considera que no se ha ocasionado ningún perjuicio ni se han afectado los derechos de la sociedad recurrente, porque la oferta presentada por la misma no cumplió con los requisitos mínimos de las bases para el lote No.2, que es el motivo del recurso, por lo tanto el acto administrativo impugnado se encuentra conforme a derecho.
- xiv. Que en ese orden de ideas, y por estar facultados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, que no está de más advertir, son del pleno conocimiento de las sociedades oferentes, la Comisión Especial de Alto Nivel, estima procedente recomendar: 1) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor BO YANG, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V., en el proceso de Licitación Pública No. LP-45/2016, denominada “SUMINISTRO DE AUTOMÓVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA”, en contra del acuerdo número CUATRO PUNTO CUATRO, del Acta número CUARENTA Y SIETE, tomado en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2016; debido a que la oferta presentada por la sociedad antes referida no cumplió con los requisitos mínimos de las bases de licitación para el lote No. 2, que es el motivo del recurso, no siendo ELEGIBLE para ser considerada en la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA respecto de dicho lote, por lo tanto, el acto administrativo impugnado se encuentra conforme a derecho; 2) Se CONFIRME la resolución de adjudicación contenida en el

acuerdo número CUATRO PUNTO CUATRO, del Acta número CUARENTA Y SIETE, tomado en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2016; y 3) Se CONTINÚE con el proceso de contratación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Especial de Alto Nivel, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor BO YANG, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. de C.V., en el proceso de Licitación Pública No. LP-45/2016, denominada "SUMINISTRO DE AUTOMÓVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA", en contra del acuerdo número 4.4, del Acta número 47, tomado en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2016; debido a que la oferta presentada por la sociedad antes referida no cumplió con los requisitos mínimos de las bases de licitación para el lote No. 2, que es el motivo del recurso, no siendo ELEGIBLE para ser considerada en la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA respecto de dicho lote, por lo tanto, el acto administrativo impugnado se encuentra conforme a derecho.
2. Ratificar el acuerdo número 4.4, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 6 de octubre de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-45/2016 denominada "SUMINISTRO DE AUTOMOVILES, PICK UPS Y CAMIONES LIVIANOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE ANDA"; a la Sociedad: GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice las notificaciones correspondientes.

5) Dirección Técnica.

El Director Técnico en funciones, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 929 de fecha 3 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

6) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), aprobada mediante acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 33, celebrada el día 23 de julio de 2015, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de ahorros correspondiente al tercer trimestre del año 2016, en los términos siguientes:

"El resultado de ahorro obtenido de la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), en los rubros de gastos que forman parte de ésta con la fuente de financiamiento de Recursos Propios que corresponden al tercer

trimestre de 2016, es por la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$5,851,990.60), lo cual representa un ahorro presupuestario originado principalmente por montos no ejecutados cuya adquisición y pago estaba programado realizar en los meses de julio a septiembre de 2016.

Siendo oportuno mencionar que debido a la autonomía que la ANDA posee determinada en su Ley de Creación, los saldos no ejecutados se pueden reorientar hacia otras necesidades que surjan durante la ejecución del presupuesto, lo cual está contemplado en el artículo 13 de la PAA de la ANDA, es por ello que en estos momentos se torna un tanto subjetivo definir como ahorro real la suma que presupuestariamente no ha sido ejecutada mencionada anteriormente, ya que ésta se puede reorientar de acuerdo a necesidades y/o prioridades, o ser ejecutada en los siguientes meses para los fines inicialmente programados.

A continuación se detallan los ahorros presupuestarios del período referido:

INFORME GERENCIAL SOBRE AHORRO GENERADO POR APLICACIÓN DE LA
POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DE LA ANDA 2016
PERIODO QUE SE INFORMA: JULIO-SEPTIEMBRE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

Cuantificación de Ahorro a Nivel de Específico de Gasto

	Asignación Modificada del Trimestre	Monto Comprometido del trimestre	Ahorro	Porcentaje de Ahorro	
	(1)	(2)	3=(1-2)	4=3/1x100	
51	REMUNERACIONES	7085,631.59	6655,584.91	430,046.68	6.1%
	51101 Sueldos Permanentes	2235,463.82	2106,426.30	129,037.52	5.8%
	51201 Sueldos Eventual	4043,010.85	3784,314.61	258,696.24	6.4%
	51401 Por Remuneraciones Permanentes	472,882.22	458,909.00	13,973.22	3.0%
	51402 Por Remuneraciones Eventuales	334,274.70	305,935.00	28,339.70	8.5%
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	2821,235.02	1264,982.92	1556,252.10	55.2%
	54101 Productos Alimenticios para Personas	35,232.19	7,163.32	28,068.87	79.7%
	54104 Productos Textiles y Vestuarios	1012,568.60	37,617.51	974,951.09	96.3%
	54105 Productos de Papel y Cartón	124,732.59	5,995.61	118,736.98	95.2%
	54110 Combustibles y Lubricantes	495,415.29	85,166.86	110,248.43	22.3%
	54201 Servicios de Energía Eléctrica	13,344.03	13,344.03	-	0.0%
	54202 Servicios de Agua	4,769.95	1,250.07	3,519.88	73.8%
	54203 Servicios de Telecomunicaciones	167,717.12	154,793.06	12,924.06	7.7%
	54305 Servicios de Publicidad	9,042.89	2,869.31	6,173.58	68.3%
	54310 Servicios de Alimentación	20,582.84	13,664.43	6,918.41	33.6%
	54402 Pasajes al Exterior	13,641.37	-	13,641.37	100.0%
	54403 Viáticos por Comisión Interna	910,384.88	642,105.00	268,279.88	29.5%
	54505 Servicios de Capacitación	13,803.27	1,013.72	12,789.55	92.7%
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1602,234.44	1353,272.23	248,962.21	15.5%
	55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas	210,278.22	189,585.70	20,692.52	9.8%
	55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1391,956.22	1163,686.53	228,269.69	16.4%
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	0.0%
	562 Transferencias Corrientes al Sector Público (más el código de la Institución Subvencionada). Aplica para el Gobierno Central	-	-	-	0.0%
61	INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	4246,294.24	629,564.63	3616,729.61	85.2%
	61101 Mobiliarios	63,416.62	1,425.22	61,991.40	97.8%
	61102 Maquinarias y Equipos	2173,686.28	627,204.90	1546,481.38	71.1%
	61105 Vehículos de Transporte	2009,191.34	934.51	2008,256.83	100.0%
	TOTAL	15755,395.29	9903,404.69	5851,990.60	37.1%

Dichos ahorros se han obtenido por las razones siguientes:

1- En remuneraciones la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$430,046.68), corresponde a economías salariales únicamente de los específicos de gasto incluidos en la PAA, es decir que el monto en mención no corresponde al total de dichas economías por haber sido generadas en otros específicos que no contempla la PAA. El total de las economías salariales del tercer trimestre por plazas vacantes y por aquellas que no son remuneradas al 100%, ascendió a QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$534,624.00), aproximadamente.

- 2- En los específicos del Rubro 54: productos alimenticios para personas, textiles y vestuarios, papel y cartón, servicios básicos, capacitación y alimentación y Rubro 55: primas y gastos de seguro de bienes, el ahorro obtenido es presupuestario a ser utilizado en los siguientes meses. Al finalizar el ejercicio se podrá constatar si realmente hubo ahorro. En Servicios de Publicidad (contratación de empresa de publicidad) no se ha efectuado ningún gasto pues no se cuenta con contrato por lo que en este apartado el ahorro existente es real; la ejecución que muestra el específico se debe a gastos en periódicos por anuncios de la UACI principalmente.
- 3- En combustible y lubricantes se tiene un ahorro presupuestario de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$110,248.43); no obstante el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio informa que se han aplicado controles para liquidación y entrega de vales a todas las Dependencias logrando una reducción del 20% del consumo total de combustible aproximadamente; también se aplican medidas como son revisar las solicitudes para agrupar las que se dirigen a una misma zona geográfica unificando las misiones, optimizando el uso de vehículos y por ende ahorrando combustible como son agrupar un solo vehículo que se dirija a una zona geográfica y unificar las misiones.
- 4- En Activos Fijos el monto reflejado como ahorro que asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$3,616,729.61), corresponde estrictamente a saldo no ejecutado por procesos de adquisición y pago no finalizados, principalmente por compra de vehículos y adquisición de motores y equipos para plantas y/o estaciones de bombeo.

Es necesario aclarar que en esta oportunidad el Informe adjunto no será remitido a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción por indicación expresada el 14 de marzo de 2016, por parte del Director de la Oficina de Fortalecimiento al Control Interno y Auditoría de dicha Secretaría; ni tampoco se hará remisión a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según instrucción recibida el 26 de abril del presente año, en vista que no se cuenta con la PAA del Sector Público para el presente ejercicio. El Informe en mención se presenta con base a que la PAA de la ANDA, contempla que la aprobada el año pasado estará en vigencia hasta que se sustituya por una nueva Política.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional sobre los ahorros generados por la aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad de la ANDA (PAA), correspondiente al tercer trimestre del año 2016.

7) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

7.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR

LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria número 41, celebrada el 01 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".
- II. Que para la adquisición del suministro requerido cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA CENTAVOS (\$484,464.90), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 57-282-2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 14 de septiembre de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las siguientes sociedades:

1. SIEF, S.A. DE C.V.
2. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
3. SAGRISA S.A. DE C.V.
4. HIDROTECNIA, S.A.
5. SIEMENS, S.A.

Asimismo, la Contratación Directa fue publicada ese mismo día en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
4. HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
5. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- IV. Que el día 23 de septiembre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas, las cuales son:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$ 520,452.78
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	US\$ 568,924.05
3	HIDRO SYSTEMS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.	US\$ 349,207.46

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 100, del Libro número OCHO, de fecha 28 de septiembre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

- VI. Que en fecha 4 de octubre de 2016, se realizaron prevenciones, con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; así como una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas. Información que fue subsanada en tiempo y forma por la sociedad prevenida.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- VIII. Que en la Evaluación de la Oferta Técnica, la calificación mínima requerida para la oferta técnica será de setenta (70) puntos para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica). La Evaluación de la Oferta Técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.	HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA					
Experiencia de cinco años o más, en el suministro de Motores Eléctricos, para Equipos de Bombeo	50 puntos	50 puntos	50	50	
Experiencia de menos de cinco años y más de uno, en el suministro de Motores Eléctricos, para Equipos de Bombeo	30 puntos				
Experiencia de menos de un año, en el suministro de Motores Eléctricos, para Equipos de Bombeo	15 puntos				15
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MOTORES OFERTADOS					
Tiempo de Entrega, igual o menor de 90 días y mayor a 81 días calendario	20 puntos	50 puntos		20	20
Tiempo de Entrega menor a 80 días y mayor a 71 días	30 puntos		30		
Tiempo de entrega, menor a 70 y mayor a 60 días	50 puntos				
Total de Puntos Obtenidos		100 Puntos	80	70	35

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta económica.

Las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V., obtuvo 80 puntos e HIDROTECNIA, S.A., obtuvo 70 puntos, por lo que se consideran ELEGIBLES.

En cambio la sociedad HIDRO SYSTEMS INC, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS, establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar con la Evaluación Económica.

- IX. Que la Evaluación de la Oferta Económica se hará según lo establecido en los términos de referencia, en la Oferta Económica se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

LOTE No. 1				SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	\$ 3,286.85	\$ 6,573.70	--	--
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	--	--	--	--
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 88%, 60 Hz	2	c/u	\$ 1,909.75	\$ 3,819.50	\$ 2,068.80	\$ 4,137.60
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 89%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,076.85	\$ 4,153.70	\$ 2,249.60	\$ 4,499.20
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 15 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,334.96	\$ 4,669.92	\$ 2,529.60	\$ 5,059.20
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 20 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,390.17	\$ 4,780.34	\$ 2,588.80	\$ 5,177.60
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	4	c/u	\$ 2,545.33	\$ 10,181.32	\$ 2,756.80	\$ 11,027.20
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 30 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	6	c/u	\$ 2,725.86	\$ 16,355.16	\$ 2,952.00	\$ 17,712.00
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 40 HP, jaula de araña, trifásico, 2 polos +/- 5% variación RPM, 230/460 V, eficiencia del 91.7 %, 60 Hz	4	c/u	\$ 3,007.85	\$ 12,031.40	\$ 3,259.20	\$ 13,036.80
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 50 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 92%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,350.64	\$ 17,402.56	\$ 4,712.00	\$ 18,848.00

11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,795.37	\$ 19,181.48	\$ 5,409.60	\$ 21,638.40
12	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 5,441.34	\$ 21,765.36	\$ 6,139.20	\$ 4,556.80
13	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 7,034.07	\$ 21,102.21	\$ 7,936.00	\$ 23,808.00
14	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 125 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 9,228.37	\$ 27,685.11	\$ 10,411.20	\$ 31,233.60
15	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 150 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 94 %, 60 Hz	3	c/u	\$ 10,748.05	\$ 32,244.15	\$ 12,126.40	\$ 36,379.20
TOTAL SIN IVA					\$ 201,945.91		\$ 217,113.60
13% DE IVA					\$ 26,252.97		\$ 28,224.77
MONTO TOTAL CON IVA					\$ 228,198.88		\$ 245,338.37

LOTE No. 2				SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 89 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 2,180.48	\$ 2,180.48	\$ 2,350.40	\$ 2,350.40
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 92 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 2,700.85	\$ 5,401.70	\$ 2,910.40	\$ 5,820.80
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 40 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 3,579.64	\$ 7,159.28	\$ 3,857.60	\$ 7,715.20
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 50 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,175.00	\$ 12,525.00	\$ 4,497.60	\$ 13,492.80
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,665.92	\$ 13,997.76	\$ 5,238.40	\$ 15,715.20
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 5,479.33	\$ 16,437.99	\$ 6,152.00	\$ 18,456.00
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 6,906.03	\$ 13,812.06	\$ 7,752.00	\$ 15,504.00
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 125 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 7,252.99	\$ 7,252.99	\$ 8,140.80	\$ 8,140.80
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 150 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 10,158.21	\$ 20,316.42	\$ 11,401.60	\$ 22,803.20
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 200 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 15,402.88	\$ 30,805.76	\$ 17,289.60	\$ 34,579.20
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 300 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 21,635.15	\$ 43,270.30	\$ 24,284.80	\$ 48,569.60
TOTAL SIN IVA					\$ 173,159.74		\$ 193,147.20
13% DE IVA					\$ 22,510.77		\$ 25,109.14
MONTO TOTAL CON IVA					\$ 195,670.51		\$ 218,256.34

LOTE No. 3				SAGRISA, S.A. DE C.V.		HIDROTECNIA, S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	3	c/u	\$ 2,414.31	\$ 7,242.93	\$ 2,481.81	\$ 7,445.43
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 82 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$ 3,411.71	\$ 6,823.42	\$ 3,587.88	\$ 7,175.76
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$ 5,445.45	\$ 10,890.90	\$ 5,966.08	\$ 11,932.16
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$ 8,198.83	\$ 16,397.66	\$ 9,018.41	\$ 18,036.82
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$ 9,597.43	\$ 19,194.86	\$ 10,568.84	\$ 21,137.68
6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$ 12,461.12	\$ 24,922.24	\$ 13,741.97	\$ 27,483.94
TOTAL SIN IVA					\$ 85,472.01		\$ 93,211.79
13% DE IVA					\$ 11,111.36		\$ 12,117.53
MONTO TOTAL CON IVA					\$ 96,583.37		\$ 105,329.32

La Comisión al realizar la comparación de montos ofertados, determinó que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., oferta los precios más bajos; al realizar la revisión aritmética a la oferta presentada por la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., se obtuvo una diferencia DE \$0.02, de menos.

Monto Ofertado: \$ 520,452.78.

Monto Revisado: \$ 520,452.76.

Diferencia: \$ 0.02, de menos con relación al Monto Ofertado.

Disponibilidad Presupuestaria Asignada, S-1: US\$ 484,464.90

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	Cumple con las Especificaciones Técnicas, el Monto ofertado, se encuentra sobre la Disponibilidad Presupuestaria, en \$ 35,987.86, equivalente al 7.43%.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, basados en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa, mediante acta de las dieciséis horas y veinte minutos del día 14 de octubre de 2016, RECOMIENDA:
- a) Se adjudique en forma parcial la Contratación Directa N° CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", a la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 520,452.76); Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$35,987.86) según el siguiente detalle:

LOTE No. 1				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	\$ 3,286.85	\$ 6,573.70
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, monofásico 230 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz	2	c/u	--	--
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 7.5 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 88%, 60 Hz	2	c/u	\$ 1,909.75	\$ 3,819.50
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 89%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,076.85	\$ 4,153.70
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 15 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,334.96	\$ 4,669.92
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 20 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 90%, 60 Hz	2	c/u	\$ 2,390.17	\$ 4,780.34
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	4	c/u	\$ 2,545.33	\$ 10,181.32
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 30 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 91%, 60 Hz	6	c/u	\$ 2,725.86	\$ 16,355.16
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 40 HP, jaula de ardilla, trifásico, 2 polos +/- 5% variación RPM, 230/460 V, eficiencia del 91.7 %, 60 Hz	4	c/u	\$ 3,007.85	\$ 12,031.40
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 50 HP, trifásico 230/460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 92%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,350.64	\$ 17,402.56
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 4,795.37	\$ 19,181.48
12	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	4	c/u	\$ 5,441.34	\$ 21,765.36
13	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 100 HP, trifásico 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 7,034.07	\$ 21,102.21
14	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 125 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 93%, 60 Hz	3	c/u	\$ 9,228.37	\$ 27,685.11
15	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de eje hueco, de 150 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 94 %, 60 Hz	3	c/u	\$10,748.05	\$ 32,244.15
				TOTAL SIN IVA	\$201,945.91
				13% DE IVA	\$ 26,252.97
				MONTO TOTAL CON IVA	\$228,198.88

LOTE No. 2				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 10 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 89 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 2,180.48	\$ 2,180.48
2	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 25 HP, trifásico 230/460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 92 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 2,700.85	\$ 5,401.70
3	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 40 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 3,579.64	\$ 7,159.28
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 50 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 4,175.00	\$ 12,525.00
5	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 60 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5%	3	c/u	\$ 4,665.92	\$ 13,997.76

	variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.				
6	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 75 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	3	c/u	\$ 5,479.33	\$ 16,437.99
7	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 100 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	2	c/u	\$ 6,906.03	\$ 13,812.06
8	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 125 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 94 %, 60 Hz.	1	c/u	\$ 7,252.99	\$ 7,252.99
9	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 150 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$10,158.21	\$ 20,316.42
10	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 200 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$15,402.88	\$ 30,805.76
11	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 300 HP, trifásico a 460 voltios, 4 polos +/- 5% variación, eficiencia 95 %, 60 Hz.	2	c/u	\$21,635.15	\$ 43,270.30
TOTAL SIN IVA					\$173,159.74
13% DE IVA					\$ 22,510.77
MONTO TOTAL CON IVA					\$195,670.51

LOTE No. 3				SAGRISA, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUB TOTAL SIN IVA
1	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 30 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 83 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	3	c/u	\$2,414.31	\$ 7,242.93
2	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 50 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 82 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 6".	2	c/u	\$3,411.71	\$ 6,823.42
3	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 75 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$5,445.45	10,890.90
4	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 125 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$8,198.83	16,397.66
5	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 150 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$9,597.43	19,194.86
6	Suministro de motor eléctrico tipo sumergible, 200 HP, 2 polos (+/- 5% variación), eficiencia de 88 %, trifásico a 460 V, 60 Hz. Incluye: acople motor-bomba sumergible y pernos de acero inoxidable y dispositivo de protección de: baja carga/sobre carga, bajo voltaje/alto voltaje, desbalance de corriente, sobre calentamiento del motor, arranque frecuente o repetido; motor Ø 8".	2	c/u	\$12,461.12	\$24,922.24
TOTAL SIN IVA					\$85,472.01
13% DE IVA					\$ 11,111.36
MONTO TOTAL CON IVA					\$96,583.37

b) Se Declare Desierto el Ítem # 2, del Lote No. 1, correspondiente a Suministro de Motor Eléctrico Tipo Vertical, de Eje Hueco, de 10 HP, Monofásico 230 Voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia del 87%, 60 Hz, ya que no fue ofertado.

- XI. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que evaluó la Contratación Directa No. CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", la oferta presentada por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., excede por TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 35,987.86), el monto presupuestado por la Institución; Sin embargo, considerando la importancia que adquirir este suministro tiene para la ANDA, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS

DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 35,987.86), que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

7.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-48/2016, denominada "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE LA AHUACHAPAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria número 43, celebrada el día 14 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-48/2016, denominada "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE LA AHUACHAPAN".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$217,284.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 54.3.203.2016 de fecha 29 de julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 22 y 23 de septiembre de 2016. Sin embargo ninguna empresa se presentó a comprar bases en la fecha indicada en la UACI.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL.

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
3. HIDROTECNIA, S.A

- V. Que el día 10 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de la misma:

No.	Nombre de la Empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$270,492.64
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	\$268,952.22

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 105, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; se les previno el día 21 de octubre, a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Determinándose que las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., cumplen con todos los requisitos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.
- X. Que la Etapa Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá brindar el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será

descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	SAGRISA, S.A. DE CV.	HIDROTECNIA, S.A.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión. 	CUMPLE	CUMPLE

XI. Que la Evaluación Técnica, deberá contener un plan de trabajo incluyendo los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	SAGRISA, S.A. DE CV.	HIDROTECNIA, S.A.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE

El Plan de Trabajo deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Como revisión del cronograma y metodología de trabajo las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., cumplen con la presentación de los dos criterios, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados con las condiciones de equipo mínimo.

Como condición previa, los ofertantes deberán cumplir con la capacidad técnica de la empresa en la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Condiciones Mínimas

Cumplimiento de equipo mínimo (arrendado o en propiedad)

Equipo	Cantidad	SAGRISA, S.A. DE CV. Cumple/No Cumple	HIDROTECNIA, S.A. Cumple/No Cumple
Equipo de comunicación	2	Cumple	Cumple
Vehículos tipo pick-up de doble transmisión	2	Cumple	Cumple
Camión de 3 toneladas	1	Cumple	Cumple
Elevadores de tubería de columna de 6"	1	Cumple	Cumple
Abrazadera o candado para tubería de columna de 6"	1	Cumple	Cumple
Probadores de ejes de columna	2	Cumple	Cumple
Juego de llaves de Cadena	1	Cumple	Cumple
Megger hasta para 5KV	1	Cumple	Cumple
Instrumento para medir factor de potencia y potencia consumida Kw. y KW/HR (Hasta 1000 Volt.)	1	Cumple	Cumple
Pértiga Telescópica	2	Cumple	Cumple
Juego de escaleras de diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Teclé de 5 toneladas	2	Cumple	Cumple
Teclé de entre 1 y 2 toneladas	2	Cumple	Cumple
Voltiamperímetro tipo pinza	2	Cumple	Cumple
Taladro portátil para brocas de hasta 3/8"	2	Cumple	Cumple
Juego de estrobos (cable de acero) de 1/2", 3/8" y 3/4"	2	Cumple	Cumple
Arnés para subir a poste	4	Cumple	Cumple
Juego de llaves mixtas y fijas diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Juego de llaves Allen diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Juego de llaves Stillson de diferentes medidas	2	Cumple	Cumple
Tenaza para electricista	2	Cumple	Cumple
Tarrajás de diferentes medidas	1	Cumple	Cumple
Nicopresadora para diferentes medidas de cable	2	Cumple	Cumple

Las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., cumplen con la presentación de las condiciones de equipo mínimo requerido, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar en la evaluación técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	SAGRISA, S.A. DE CV.	HIDROTECNIA, S.A.
---------------------	---------	----------------	----------------------	-------------------

CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (presentar de catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo)		35	0	35
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO E INSTALACION REQUERIDO (Presentar contratos, facturas o créditos fiscales, actas de recepción)		30	30	30
Más de 3 años		30		
De 2 a 3 años		20		
De 1 a 2 años		10		
EXPERIENCIA EN MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO EN CISTERNAS (Presentar contratos o actas de recepción)		35	35	25
Más de 5 cisternas		35		
Menos de 5 cisternas		25		
Total de Puntos Obtenidos			100	65
				90

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. No obtuvo el puntaje mínimo requerido para brindar el suministro objeto de esta licitación ya que no presentó toda la información técnica solicitada para evaluar las Especificaciones Técnicas.

Además presentó documentos técnicos que no cumplieron las Especificaciones Técnicas de los siguientes ítems: 2.2.2, 2.2.3, 2.2.7, 2.2.10 y 2.1.5. Además, no presentó información técnica de los siguientes ítems: 1.2.8, 2.2.8 y 1.3.1. A pesar de haber sido prevenidas.

No así la Sociedad HIDROTECNIA, S.A., cumpliendo con el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación por lo tanto posee la capacidad técnica para brindar el suministro y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia y se encontraron errores aritméticos, que se describen a continuación:

No. de Oferta	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO	PRESUPUESTO ANDA/S1	EXCEDENTE PORCENTAJE	EXCEDENTE EQUIVALENTE IVA INCLUIDO US\$
1	HIDROTECNIA, S.A.	\$268,592.22	\$270,398.99	\$217,284.31	24.45%	\$ 53,114.67

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Su oferta no cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FAVORABLE	Su oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas y treinta minutos del día 28 de octubre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-48/2016 que tiene por objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN" al oferente HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un

monto total de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$270,398.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por valor de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 53,114.68), equivalente al 24.45%.

- XV. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que evaluó la Licitación Pública No. LP-48/2016 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN", la oferta presentada por la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., excede por CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 53,114.68), el monto presupuestado por la Institución; Sin embargo, considerando la importancia que adquirir este suministro tiene para la ANDA, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública N° LP-48/2016 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública N° LP-48/2016 que denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE LAS PLANTAS DE BOMBEO LA GLORIA Y SHUCUTITAN QUE ABASTECEN EL MUNICIPIO DE APANECA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 53,114.68), que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

7.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-53/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATERRADO Y COMPACTADO PARA LA INSTITUCIÓN,

AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.2, tomado en la sesión extraordinaria número 44, celebrada el 19 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-53/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATERRADO Y COMPACTADO PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$228,090.50), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 22 y 23 de septiembre de 2016. A continuación, se detalla la empresa que se presentó a comprar bases en la fecha indicada para ello.

1. Ruiz Imery, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

2. WINZER CORPORACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

- V. Que el día 10 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la empresa que ofertó y el monto de la misma.

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	WINZER CORPORACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse WINZER, S.A. DE C.V.	\$129,280.89

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 107, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación.
- VII. Que de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y de conformidad a lo establecido en la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; la Comisión Evaluadora con fecha 19 de octubre de 2016, se

realizaron prevenciones, con el objeto de verificar que la presentación de la oferta esté de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, así como una revisión general de toda la documentación presentada por la sociedad. Información que fue subsanada en tiempo y forma por la sociedad prevenida.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que la Capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación y haciendo mención al artículo 63 de la LACAP en donde establece "Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejara constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios de mercado, se adjudicara a esta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

La oferta de la sociedad WINZER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación ya que aun habiéndosele prevenido, presenta la documentación en tiempo pero no en forma ya que presenta Nómina de accionistas y Carta de Autorización a favor de ANDA, siendo que en esta última no se legaliza la firma de quien la suscribe como Representante Legal de la sociedad en comento; si no que lo hace como persona natural; y ambos documentos se encuentran fechados con el día 10 de octubre de 2016; fecha que es previa a la fecha de realización de las prevenciones las cuales fueron realizadas el día 19 de octubre de 2016; y en base a lo establecido en las bases de licitación IO 16.- ERRORES Y OMISIONES SUBSANABLES, 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIONES: Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación. Por lo que la sociedad WINZER, S.A. DE C.V. se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

X. Que en relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación".

La Comisión Evaluadora de Ofertas, resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada, según detalle:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferente	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
WINZER, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no fue evaluada en todo el proceso, ya que no cumplió con la capacidad legal.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 28 de octubre de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-53/2016 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATERRADO Y COMPACTADO, PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", en vista que el único oferente no cumplió con la capacidad legal.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-53/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ATERRADO Y COMPACTADO, PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2016", en vista que el único oferente no cumplió con la capacidad legal.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

7.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-59/2016, denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria número 43, celebrada el 14 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2016, denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64,818.97), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 22 y 23 de septiembre de 2016. Sin embargo ninguna empresa se presentó a comprar bases en la fecha indicada para ello.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.
2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
3. DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.
4. CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V.
5. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
6. SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
7. HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.
8. CENTRUM, S.A. DE C.V.
9. FARMACIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.
10. OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.
11. LABORATORIO LOPEZ, S.A. DE C.V.
12. CORSESA, S.A. DE C.V.
13. DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.
14. NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
15. LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.
16. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
17. SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.
18. EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19. INFRA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 11 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN USD MONTO IVA INCLUIDO
1	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	\$7,041.71
2	CORPORACION DE SERVICIO DE SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORSESA, S.A. DE C.V.	\$29,465.01
3	SURTIDORA MEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	\$14,282.60

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 111, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que después de efectuar la revisión general de la documentación presentada por la sociedad CORPORACION DE SERVICIOS DE SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORSESA, S.A. DE C.V., participante en este proceso de Licitación Pública, se determinó que dicha sociedad se considera NO ELEGIBLE para ser evaluada en razón de que la carta oferta-económica fue presentada de manera errónea al no cumplir primeramente con el formato N° 3 establecido en las bases de licitación, ya que en el mismo se señala claramente que dicha carta debe contener el nombre y firma del Representante legal de la empresa, así como

también su Sello, este último requisito –Sello- no fue cumplido por la sociedad en mención; por otra, la fecha con la que fue suscrita dicha carta oferta-económica no es congruente cronológicamente con el aviso de convocatoria del proceso de licitación publicado en el periódico nacional, por haber sido emitida con anterioridad a dicha publicación. Por lo que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en la Parte I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, Apartado IO-16, Numeral 16.2 Omisiones, párrafo tercero “Los errores y la omisión de la carta de oferta económica no serán subsanables”.

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal “v” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, IO-16 “Errores u Omisiones Subsanables”, sub numeral 16.3 Prevenciones; con fecha 21 de octubre de 2016, decidió solicitar a los oferentes la información indicada en el siguiente cuadro, a quienes se les dio la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, para que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, la oferta de la sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada. Sin embargo la Sociedad SURTIMEDIC, S.A. DE C.V., no cumplió con todos los requisitos ya que presento autorización a favor de ANDA sin firma legalizada aun habiéndola prevenido; por lo que se consideró NO ELEGIBLE para con continuar con el proceso.
- XI. Que la Etapa Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá brindar el suministro, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	
Aspecto Verificable	Cumple	No Cumple

Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.		NO CUMPLE
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:		
o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.		
o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.		
o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.		

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para cumplir con el objeto de esta licitación. Sin embargo después de realizar la notificación de la prevención a la Sociedad DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. con respecto a la denominación social de la Sociedad de conformidad a la Escritura de Constitución; la respuesta a la prevención es una carta del Banco Hipotecario que en la cual cometieron el mismo error escribiendo incorrectamente la denominación social de la Sociedad, por lo cual la prevención se consideró NO SUBSANADA. Por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferentes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	PREVENCIÓN	OBSERVACIÓN
DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO SUBSANADA	No cumplió con la capacidad financiera al no subsanar la prevención en forma.
CORSESA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA		No fue evaluada en ninguna de sus etapas ya que presento la carta de oferta económica sin sello.
SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO SUBSANADA	No cumplió con la capacidad legal por lo tanto no fue evaluada en sus demás etapas.

XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y después de haber evaluado las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, de conformidad a lo estipulado en la cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, mediante acta de las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día 31 de octubre de 2016, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-59/2016, denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS, AÑO 2016", en vista que ninguno de los oferentes cumplió con todas las etapas de evaluación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-59/2016, denominada "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLOGICAS, AÑO 2016", en vista que ninguno de los oferentes cumplió con todas las etapas de evaluación.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación.

7.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-79/2016, denominada "SUMINISTRO DE

FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2016”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita contar en sus inventarios con diversos materiales de ferretería y herramientas especializadas, con el propósito cumplir con el objeto de su creación “proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes”, herramientas que serán distribuidas en las diferentes dependencias de la institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-79/2016, denominada “SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2016”, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2360.2016 de fecha 25 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$198,882.26), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria números 55.3-403-2016, 57-308-2016, 53.3.1-753-2016 y 54.3-255-2016, de fecha 21, 26 y 27 de septiembre de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por Técnicos representantes de cada Región y de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-79/2016, denominada “SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA GERENCIA DE

MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL Y OCCIDENTAL, AÑO 2016".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

7.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-80/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMUN PARA LA INSTITUCION".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita contar en sus inventarios con diversos materiales de ferretería y herramientas comunes, con el propósito cumplir con el objeto de su creación "proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes", herramientas que serán distribuidas en las diferentes dependencias de la institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-80/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMUN PARA LA INSTITUCION", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia número 13.2336.2016 de fecha 31 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$651,670.94), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria números 55.3-404-2016, 56.3-179-2016, 53.3.1-756-2016, 54.3-252-2016 y 57-308-2016, de fecha 21, 22, 23 y 26 de septiembre de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento

de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por Técnicos representantes de cada Región y de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-80/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMUN PARA LA INSTITUCION".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

7.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Terminación del Contrato de Servicio de Consultoría número 04/2016, derivado de la Selección Directa No. SD-01-2016/2358-OC-ES, denominada "CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE LOS FONDOS BID/AECID", por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría número 04/2016, derivado de la Selección Directa No. SD-01-2016/2358-OC-ES, denominada "CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE LOS FONDOS BID/AECID", con el Licenciado JESÚS MARÍA GUERRERO MARÍN, por un monto contractual de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 10 meses contados a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2016, el Consultor informa al Administrador del Contrato, que por motivos de fuerza mayor, de índole personal debe retirarse del país, lo que le impide finalizar el plazo del contrato antes indicado; razón por la cual solicita la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, al 30 de noviembre de 2016, y en consecuencia la extinción de las obligaciones contractuales.
- III. Que en virtud de lo anterior, mediante correspondencia de fecha 24 de octubre de 2016, el Administrador del Contrato y Gerente Ejecutor de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, Ingeniero Mario Alfonso Martínez Valladares, solicitó al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tramitara la terminación del Contrato de Servicio de Consultoría número 04/2016, derivado de la Selección Directa No. SD-01-2016/2358-OC-ES, denominada "CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE LOS FONDOS BID/AECID", por mutuo acuerdo de las partes contratantes, por los siguientes argumentos:
 - a) El Contrato de Servicio de Consultoría número 04/2016, en su Cláusula Tercera. OBJETO DEL CONTRATO, numeral 4 "Informes/Productos Esperados", establece que el consultor presentará un informe mensual que contendrá como mínimo los productos desarrollados en el periodo que se informa, deberá resumirse los siguientes aspectos: los avances, logros obtenidos durante todo el periodo, así como comentarios relevantes correspondientes, informe sobre los hitos relevantes, problemas potenciales,

problemas resueltos o en proceso, avances en la elaboración de los productos bimensuales y anuales, por lo que al 30 de noviembre de 2016, presentaría el informe mensual correspondiente.

- b) Las actividades descritas en cada informe mensual, son de seguimiento de todos los Programas de los Fondos BID/AECID, y cada informe se presenta de manera individual, por lo que el último informe no implica un producto final acumulativo, razón por la cual se considera que la presentación o no presentación del último informe, no afecta las actividades de la ANDA; y siendo que es sólo para efectos de carácter informativo para la AECID, quien ha expresado no tener inconvenientes para dar por terminado el referido contrato, no quedando responsabilidades pendientes y no ocasionando afectación directa del interés por el uso de los fondos públicos.
 - c) En las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), no se establecen procedimientos para este tipo de circunstancias, por lo que la Normativa Nacional supletoria para el contrato en referencia, es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP.
 - d) La LACAP, por su parte, menciona como una forma de extinción de los contratos el mutuo acuerdo de las partes contratantes (Art. 93 literal “b”).
 - e) Según el Art. 95 de la LACAP, regula las condiciones sine qua non para dar por terminado un contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes, esto es: que no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado a los bienes entregados o recibidos.
 - f) Esta solicitud de terminación por mutuo acuerdo de las partes contratantes, eximiría el pago del mes de diciembre, y tampoco afectará la cantidad y calidad de los productos a obtener.
- IV. Por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno dar por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo de las partes contratantes, de acuerdo a lo informado por el Administrador del referido contrato.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Terminación del Contrato de Servicio de Consultoría número 04/2016, derivado de la Selección Directa No. SD-01-2016/2358-OC-ES, denominada “CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE LOS FONDOS BID/AECID”, por mutuo acuerdo de las partes contratantes, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el licenciado JESÚS MARÍA GUERRERO MARÍN, sin responsabilidad para el contratista, debiendo declararse extinguidos todos los derechos y obligaciones emanados de dicho contrato y otorgándose las partes finiquitos recíprocos.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite que legalmente corresponda y realice las notificaciones correspondientes.

3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice todas las aplicaciones contables que sean necesarias a fin de liquidar los saldos correspondientes según el presente acuerdo, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

7.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, relacionada a la Contratación Directa No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el 17 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO"; proceso de contratación que fue declarado desierto, mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 25, celebrada el día 26 de mayo de 2016.
- II. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria número 29, celebrada el 16 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-44/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", 2ª VEZ; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria número 39, celebrada el 18 de agosto de 2016.
- III. Que mediante acuerdo número 5.10, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el 22 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO".
- IV. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,750.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3.94.2016, de fecha 26 de febrero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, la UACI envió las respectivas invitaciones a las siguientes sociedades:
 1. DUISA, S.A. DE C.V.
 2. MAXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
 3. R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.
 4. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Asimismo, la Contratación Directa fue publicada el 30 de septiembre de 2016, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

A continuación se detallan las empresas que retiraron los Términos de Referencia a través de COMPRASAL:

1. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
2. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.

VI. Que el día 06 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas, las cuales son:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$ 61,867.50
2	R. QUÍMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	US\$ 63,393.00

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 104, del Libro número OCHO, de fecha 11 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

VIII. Que en fecha 14 de octubre de 2016, se realizaron prevenciones, con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; así como una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas. Información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas.

IX. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

X. Que antes de la Evaluación Técnica, se realizará la verificación del cumplimiento de los criterios mínimos, por lo que en esta etapa se revisará en detalle cada una de las características del Producto solicitado en los T.D.R. a efecto de comprobar que las ofertas cumplan con las Especificaciones Técnicas, los oferentes deberán presentar las Certificaciones y Documentos solicitados en la Parte XXVI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los criterios mínimos a considerar son:

CRITERIOS	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de Muestra con Fórmula de Dosificación	X		X	

Requisitos Químicos: Se solicitó en el Romano XXVI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que el producto químico debe contener 65 – 78% de Polifosfatos y 22 – 24% de Ortofosfatos.

Dando el siguiente resultado general:

EMPRESA	PRODUCTO	POLIFOSFATO	ORTOFOSFATO	CUMPLE/NO CUMPLE
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CP2060D	64.89	21.79	NO CUMPLE
R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	SEAQUEST	77	23	CUMPLE

Si el oferente cumple con los criterios anteriores, la oferta se considerará

Elegible, para la Evaluación Técnica.

La sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con los Requisitos Químicos, establecidos en los Términos de Referencia.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

El producto SEAQUEST, Cumple con los requisitos químicos solicitados en los Términos de Referencia.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterio a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.
1. Capacitación técnica para el uso, manejo, manipulación y aplicación del producto por parte del fabricante			
Presenta Carta Compromiso	20	20	20
No presenta Carta Compromiso	0		
3. Efectividad del Producto			
Efectividad óptima en quelación de hierro y manganeso (Medida a través de la presencia de color y turbidez después de la aplicación quelante y de la desinfección, el color deberá ser menor de 10 unidades y turbidez menor a 5 NTU).	25	25	25
Efectividad menor que la anterior en la quelación de hierro y manganeso	0		
4. Eficiencia del Producto. Medido por el consumo del producto al obtener mejor eficacia			
Eficacia en relación a la dosis aplicada (1er lugar)	35	35	35
Eficacia en relación a la dosis aplicada (2o lugar)	25		
Eficacia en relación a la dosis aplicada (3er lugar)	15		
5. Presentación de Certificaciones, de acuerdo al Apartado 3.3			
Presenta Completas las Certificaciones	20	20	20
No Presenta completas las Certificaciones	0		
TOTAL		100	100

- XI. Que en la Oferta Económica, se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el licitante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	US\$ 63,393.00

La sociedad R. QUÍMICA, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria.

- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la Contratación Directa, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA EVALUACION DE OFERTAS

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	R. QUÍMICA, S.A. DE C.V.	Cumple con las Especificaciones Técnicas, el Monto ofertado, se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria. El producto químico ofertado, es eficiente. Por lo que se considera ELEGIBLE.

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las doce horas con treinta minutos del día 31 de octubre de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique en forma total la Contratación Directa

No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", a la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse R. QUÍMICA, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 63,393.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-24/2016, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO", a la Sociedad R. QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse R. QUÍMICA, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 63,393.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Armando Alfonso Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones de la Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

7.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Servicio No. 34/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2016, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 05 de mayo de 2016, se suscribió el Contrato de Servicio No. 34/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2016, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", con la sociedad AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., por un monto contractual total de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226,000.00), distribuido de la siguiente manera: Lote 1: Rebobinado de motores de bomba tipo Campana, hasta por un monto total de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,300.00); Lote 2: Rebobinado de motores de 5 HP hasta 30 HP, tipo verticales y tipo horizontales, hasta por un monto total de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,900.00); Lote 3: Rebobinado de motores de 40 HP, tipo verticales, hasta por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$180,800.00), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho monto contractual tendría la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare a agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados, aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las órdenes de trabajo emitidas, según las necesidades institucionales; para un plazo contractual, contado a partir de que el contratista reciba la copia certificada por notario del referido contrato (06 de mayo de 2016), hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta agotar el monto contratado.

II. Que al día 30 de septiembre de 2016, el avance físico y financiero del contrato por Lote, es el siguiente:

a) Lote No.1: 76.50%, que equivale a OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$8,644.50), del monto total presupuestado de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,300.00). Quedando un restante del 23.50%, que equivale a DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$2,655.50), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

b) Lote No. 2: 79.68%, que equivale a VEINTISIETE MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$27,012.65), del monto total presupuestado de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,900.00). Quedando un restante del 20.32%, que equivale a SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$6,887.35), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

c) Lote No. 3: 86.15%, que equivale a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$155,764.85), del monto total presupuestado de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,800.00). Quedando un restante del 13.85%, que equivale a VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US\$25,035.15), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

d) En total, del 100% del monto del contrato que es de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$226,000.00), se tiene un avance del 84.70%, que equivale a CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$191,422.00). Quedando un restante del 15.30%, que equivale a TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,578.00), montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 30 de septiembre de 2016, el Administrador del Contrato, Ingeniero Miguel Ángel González Aparicio, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno, modificación al Contrato de Servicio No. 34/2016, en el sentido de incrementar el 20% del monto contractual, por las justificaciones siguientes:
- a) Que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, y también en armonía con el artículo 4 de la Ley de Riego y Avenimiento que entre otras cosas estipula: *“el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros”*
 - b) Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
 - c) En cumplimiento a prescrito en su Ley de creación y a sus fines institucionales, la ANDA necesita mantener en funcionamiento los diferentes equipos de bombeo instalados a nivel nacional, y siendo que en algunas estaciones de bombeo los equipos son UNICOS, dadas sus especificaciones técnicas, considerando la profundidad de los pozos y el caudal que extraen para inyectar a la red hidráulica; es necesario darles mantenimiento de forma oportuna, para no interrumpir el suministro de agua potable y no afectar a la población.
 - d) Que la época lluviosa aún no termina, y en los últimos meses se han incrementado las lluvias y tormentas eléctricas, provocando variación en el voltaje y suspensión del suministro de energía eléctrica, dañando diferentes equipos de bombeo, situación que ha incidido negativamente en la operación, generando fallas en los diferentes motores eléctricos, lo que nos pone en grave riesgo el abastecimiento del suministro de agua potable a la población ya que actualmente la ANDA no cuenta con un inventario de motores eléctricos con las capacidades medias y altas como: 50, 60, 75, 100, 125, 150, 200 y 250 HP, que son exclusivos para las estaciones de bombeo de alta relevancia en el Gran San Salvador y cabeceras departamentales de la República.
 - e) Que la variación de voltaje en la energía eléctrica, así como las interrupciones en el suministro de la misma, provocaron que se incrementará el número de motores que han sido atendidos en virtud de daños ocasionados por tales eventos imprevisibles; motivo por el cual, se requiere el apoyo de la misma empresa que ya presta el servicio de rebobinado, para que realice el trabajo de reparación y mantenimiento de cada uno de los equipos dañados y evitar las interrupciones en la producción de agua potable a fin de no dejar desabastecida a la población no sólo del Área Metropolitana de San Salvador, sino en

diferentes puntos del país, ya que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo al interés general para la salud de la población, pues la constante falla de los motores, agudiza la problemática del suministro de agua potable a la población, exponiéndola a situaciones de insalubridad; por lo que es de suma importancia que la ANDA cuente con dicho servicio para tener disponibilidad inmediata de un motor eléctrico para solventar la falla por motor quemado.

- f) La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, ha realizado un censo de los motores eléctricos quemados en aguardo para su reparación, los cuales se dañaron en los meses de septiembre y octubre, los que se encuentran en cada una de las estaciones de bombeo, en las que actualmente solamente existen equipos de bombeo únicos y no hay otro de respaldo, y que son prioritarios para su inmediata reparación; que de obtenerse la aprobación de la modificatoria del monto contractual, éstos se enviarían a reparar progresivamente, los cuales son:

No.	ESTACIÓN DE BOMBEO	No. de Equipo	Potencia HP	No. de Polos (RPM)	Lote No.	Costo de Reparación según contrato US\$
1	RB 2 La Cima, San Salvador.	Rb. 1	50	2	3	2.158,30
2	Tanque Holanda, San Salvador.	Rb. 2	60	4	3	2.271,30
3	Rebombeos El Milagro, San Marcos, Dpto. de San Salvador.	Rb. 1	75	2	3	2.384,30
4	Pozo 18 Antigua Cuscatlán, Antigua Cuscatlán, Dpto. de La Libertad.	Pozo 3	100	4	3	3.197,90
5	El Mirador, Col. Escalón, Dpto. de San Salvador.	Rb. 1	75	4	3	2.384,30
6	El Puente, Panchimalco, Dpto. de San Salvador.	Rb. 3 (único)	25	2	2	1.000,05
7	Jardines de La Cima I, San Salvador.	Rb. 1 (único)	15	2	2	700,60
8	10 de Octubre, San Marcos, Dpto. de San Salvador.	Rb. 1	30	2	2	1.237,35
9	La Cuchilla, Lourdes, Colón, Dpto. de La Libertad.	Pozo 2	100	4	3	3.197,90
10	Santa Isabel, San Ramón, Dpto. de Cuscatlán.	Rb. 2	250	4	3	6.147,20
11	El Cacahuatal, San Ramón, Dpto. de Cuscatlán.	Rb. 4	250	4	3	6.147,20
12	Rebombero Las Minas, San Vicente.	Rb. 1	75	2	3	2.384,30
13	Pozo Viejo, El Rosario, Dpto. de La Paz.	Pozo 1	100	4	3	3.197,90
14	Concepción Lourdes, San Emigdio, Dpto. de La Paz.	Rb. 1	75	4	3	2.384,30
15	El Saltillo, San Pedro Nonualco, Dpto. de La Paz.	Rb. 1	75	2	3	2.384,30
16	El Sálamo, Paraíso de Osorio, Dpto. de La Paz.	Rb. 2	60	2	3	2.271,30
17	La Trinchera, Pasaquina, Dpto. de La Unión.	Rb. 2	50	2	3	2.158,30
		Total	17	----	----	US\$ 45.606,80

- g) La sociedad AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., ha brindado excelente servicio, no perjudicando los tiempos de entrega, y hasta la fecha han brindado oportuna respuesta cuando ha existido reclamos por parte de la ANDA, por algunos de los motores ya reparados (rebobinados), sin perjuicio de la institución.
- h) Debido a que el referido contrato se paga por precios unitarios por ítem de cada actividad que se realiza, en la reparación de los motores eléctricos de cada uno de los 3 Lotes, no se ha tenido ningún problema para reparar los diferentes tipos de motores.
- i) Que la modificación contractual solicitada es hasta por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,200.00), que representa un incremento del 20% al monto del contrato original, y que se distribuirá de la siguiente manera:
- i. El Lote No. 1, queda inalterable el monto contractual.
 - ii. Para el Lote No. 2, un 5%, equivalente a ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,300.00), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,200.00).
 - iii. Para el Lote No. 3, un 15%, equivalente a TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,900.00), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de

DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214,700.00).

Totalizando un nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$271,200.00), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- j) Que la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente modificativa, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 57-316-2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que atendiendo lo expuesto por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Referencia No. 13-2443-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, solicita a la Junta de Gobierno, autorice la modificación al Contrato de Servicio No. 34/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2016, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL" de conformidad a lo detallado en el considerando III del presente acuerdo.

Con base a lo anterior y a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL del referido contrato, y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación del Contrato de Servicio No. 34/2016, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2016, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", suscrito con la Sociedad AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el monto original del mismo, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,200.00), que representa un incremento del 20% al monto del contrato original, el cual será distribuido de la siguiente manera:

- a) El Lote No. 1, queda inalterable el monto contractual.
- b) Para el Lote No. 2, un 5%, equivalente a ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,300.00), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,200.00).
- c) Para el Lote No. 3, un 15%, equivalente a TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,900.00), siendo el nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214,700.00).

Totalizando un nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$271,200.00). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que

realice la modificación del contrato y efectúe la notificación correspondiente.

5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación del referido contrato.

7.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-42/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 31, celebrada el día 30 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-42/2016, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$126,806.34), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No.55.3-129-2016, de fecha 07 de marzo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 14 de julio de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 15 y 18 de julio de 2016. Sin embargo ninguna empresa se presentó a comprar bases en la fecha indicada en la UACI.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL:

1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. PERFOTEC
4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
5. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

- V. Que el día 09 de agosto de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron oferta y el monto de la misma:

No.	OFERTANTES	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 169,419.00
2	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V.	\$ 179,551.35

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el

día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 82, del Libro número OCHO, de fecha 11 de agosto de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", sub numeral 16.3 Prevenciones, con fecha 18 de agosto de 2016, decidió solicitar a los oferentes la información, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información. Información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión legal se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Determinándose que las Sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. Y SIEF, S.A. DE C.V., presentaron la documentación completa solicitada subsanando las prevenciones, por lo tanto cumplen con todos los requisitos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.
- X. Que la evaluación de la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

Aspecto Verificable	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: • Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. • Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la Evaluación Financiera, se concluye que las sociedades SAGRISA,

S.A. DE C.V. Y SIEF, S.A. DE C.V., poseen la capacidad financiera suficiente para suministrar los bienes solicitados. Por lo tanto, dichos oferentes se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación: Evaluación Técnica.

XI. Que a fin de efectuar la evaluación técnica, los ofertantes deberán cumplir

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (presentar de catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo)		35	35
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN VENTAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO (Presentar contratos, facturas o créditos fiscales, actas de recepción)			30
Más de 3 años		30	
De 2 a 3 años		20	
De 1 a 2 años			
CRITERIOS / SUB CRITERIOS		SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA EN MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO EN POZOS Presentar contratos críticos para una MS Project.		CUMPLE	CUMPLE
MÉTODOS DE TRABAJO: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de ítems de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.		35 CUMPLE	NO CUMPLE
Menos de 3 pozos		25	
Total de Puntos Obtenidos			100

con los criterios detallados: El Plan de Trabajo: Este deberá cumplir con los criterios establecidos. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica. A continuación se detalla el cumplimiento de cada ofertante: La sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., cumple con el plan de trabajo requerido, habiendo presentado los 2 criterios solicitados; No así la sociedad SIEF, S.A. DE C.V. ya que aun habiéndosele prevenido únicamente presentó el cronograma con su ruta crítica y no la metodología de trabajo a seguir por tal razón se considera NO ELEGIBLE para seguir el proceso de evaluación

La evaluación se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (70) Puntos que deberá obtener la oferta técnica para cada ítem ofertado, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinó el puntaje que obtuvo el único participante que llegó a esta instancia:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	100

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad: SAGRISA, S.A. DE C.V., poseen la capacidad técnica para proporcionar el suministro objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia encontrándose errores aritméticos y corrigiéndose.

El procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{30 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora es la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EVALUACION TÉCNICA/ ECONÓMICA							
Nº	Empresa	Monto Oferta (IVA incluido)	Monto Revisado y Corregido por la comisión	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA	Excedente Porcentaje	Excedente Equivalente US\$
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 169,419.00	\$ 169,420.45	70	US\$126,806.34	33%	(\$42,614.11)

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
SAGRISA, S.A. DE C.V.			
PP= $\frac{30 \times Pm}{Pi} = \frac{30 \times \$169,420.45}{\$169,420.45} = 30$			
EMPRESA		Puntaje técnico	Puntaje Económico (30 puntos)
SAGRISA, S.A. DE C.V.		70	30
			Total
			100

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por la sociedad oferente, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
SAGRISA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	\$ 169,420.45	Cumplió con las Etapas de Evaluación: Legal, Financiera y Técnica. Sin embargo su oferta económica sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de ANDA
SIEF, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	no se evaluó	No se evaluó	Cumplió con las Etapas de Evaluación: Legal, Financiera Sin embargo no cumplió con el plan de trabajo en la evaluación técnica.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 31 de agosto de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A DE C.V., hasta por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$169,420.45), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por valor de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US\$ 42,614.11), equivalente al 33%.

- XV. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que evaluó la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION

DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", la oferta presentada por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., excede por CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US\$ 42,614.11), el monto presupuestado por la Institución; Sin embargo, considerando la importancia que tiene la adquisición de dicho suministro para la ANDA, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-42/2016 denominado "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN POZO PERFORADO EN LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, UBICADA EN EL SITIO LOS NEJAPA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (US\$ 42,614.11), que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

7.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-63/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS, PARA LA CIUDAD DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.6, tomado en la sesión ordinaria número 42, celebrada el 08 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-63/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y

AGUAS NEGRAS, PARA LA CIUDAD DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos ISNA, Donación de la República de China (Taiwan) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$177,014.97), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestarias No. 54.3.8-2016 de fecha 28 de julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 21 de septiembre de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 22 y 23 de septiembre de 2016. Sin embargo no hubo adquisición de bases de licitación en la Institución.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
3. INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V.
4. CARLOS DAVID ELIAS MOLINA.
5. RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR.
6. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
7. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 12 de octubre de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de las mismas:

No. de Oferta	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	LOTES OFERTADOS	Monto de Oferta (con IVA)
1	PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	US\$ 42,780.45
2	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	2	US\$ 72,501.03
3	DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DURECO, S.A. DE C.V.	1	US\$ 50,600.73
4	INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	2	US\$ 46,480.88

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 113, del Libro número OCHO, de fecha 12 de octubre de 2016; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y de conformidad a lo establecido en la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS

OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Previsiones; la Comisión Evaluadora, con fecha 25 de Octubre de 2016, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Información que fue subsanada en tiempo y forma por las sociedades prevenidas.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Determinándose que las Sociedades PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CARLOS DAVID ELIAS MOLINA; DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requisitos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.
- X. Que en la Etapa de Evaluación Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se verificó el cumplimiento para que la oferta sea considerada Elegible para poder pasar a la etapa de la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

ASPECTOS VERIFICABLES	PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación: Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.				
Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.				

La evaluación financiera se realizó con el objeto de verificar si las sociedades posee la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación. De dicha evaluación se pudo constatar que las sociedades poseen la capacidad financiera para desarrollar los servicios requeridos, por lo que, estas se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que la evaluación de la Oferta Técnica se realiza asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS, para que el oferente pueda pasar a la siguiente etapa de evaluación. El oferente que no obtenga el puntaje mínimo requerido, será considerado NO ELEGIBLE, para continuar con la evaluación económica.

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
---------------------	---------	-------------------	--------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	----------------------------------

Experiencia de la Empresa Suministrante de los bienes ofertados.					
Mayor de 5 años	60 puntos	60 puntos	60	60	60
Mayor de 4 años y menor de 5 años	40 puntos				
Mayor de 3 años y menor de 4 años	20 puntos				
Menor de 3 años	10 puntos				
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		40 puntos	40	40	40
Cumple con las Especificaciones Técnicas	40 puntos				
No Cumple con las Especificaciones Técnicas	0 puntos				
Total de Puntos Obtenidos	100 Puntos	100	100	100	100

Las sociedades ofertantes, obtuvieron puntajes mayores al Puntaje Mínimo (70 Puntos), establecido en las Bases de Licitación, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.

- XII. Que en la Oferta Económica, se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual, según detalle:

LOTE No. 1				PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Tubería de PVC 2" x 6 metros, 160 PSI	190	c/u	\$ 10.11	\$ 1,920.90	\$ 42.62	\$ 8,097.80
2	Tapón hembra de 2", liso, PVC	6	c/u	\$ 0.78	\$ 4.68	\$ 0.50	\$ 3.00
3	Pegamento	14	galón	\$ 44.24	\$ 619.36	\$ 110.80	\$ 1,551.20
4	Tubería de PVC 3/4" x 6 metros, 315 PSI	65	c/u	\$ 2.68	\$ 174.20	\$ 3.45	\$ 224.25
5	Codo liso de 3/4 x 90°	76	c/u	\$ 0.30	\$ 22.80	\$ 0.16	\$ 12.16
6	Tapón hembra de 3/4", liso, PVC	38	c/u	\$ 0.28	\$ 10.64	\$ 0.10	\$ 3.80
7	Tubería PVC Ø 8" x 6 mts. JC, 100 PSI	353	pieza	\$ 79.52	\$ 28,070.56	\$ 73.60	\$ 25,980.80
8	Tapón de Ø 8"	25	unidad	\$ 10.00	\$ 250.00	\$ 19.63	\$ 490.75
9	Yee sanitaria reductora Ø 8" x 6"	35	unidad	\$ 60.00	\$ 2,100.00	\$ 140.80	\$ 4,928.00
10	Tubería PVC Ø 6", JC, 100 PSI	90	pieza	\$ 44.90	\$ 4,041.00	\$ 42.62	\$ 3,835.80
11	Tapón de Ø 6"	6	unidad	\$ 8.00	\$ 48.00	\$ 6.38	\$ 38.28
12	Unión reparación de 2", JR	10	c/u	\$ 2.20	\$ 22.00	\$ 5.19	\$ 51.90
13	Codos a 90°, de 2", JR	14	c/u	\$ 5.00	\$ 70.00	\$ 5.68	\$ 79.52
14	Niples de 2", JR	4	pieza	\$ 3.00	\$ 12.00	\$ 16.86	\$ 67.44
15	Tapón hembra de 2"	4	pieza	\$ 0.78	\$ 3.12	\$ 0.45	\$ 1.80
16	Abrazadera de 2 x 3/4", lisa	65	c/u	\$ 6.67	\$ 433.55	\$ 3.87	\$ 251.55
17	Tee de 2", JR	7	c/u	\$ 8.00	\$ 56.00	\$ 6.45	\$ 45.15
SUB - TOTAL					\$ 37,858.81		\$ 45,663.20
IVA (13.00%)					\$ 4,921.65		\$ 5,936.22
TOTAL					\$ 42,780.46		\$ 51,599.42

LOTE No. 2				CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA		INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Tierra blanca	965.2	m3	\$ 10.00	\$ 9,652.00	\$ 14.00	\$ 13,512.80
2	Cemento gris	4526	bolsas	\$ 8.00	\$ 36,208.00		
3	Arena de río	279	m3	\$ 14.00	\$ 3,906.00	\$ 24.00	\$ 6,696.00
4	Grava No. 1	229	m3	\$ 28.00	\$ 6,412.00	\$ 38.00	\$ 8,702.00
5	Piedra en bruto	41	m3	\$ 23.00	\$ 943.00	\$ 28.32	\$ 1,161.12
6	Ladrillo de barro, tipo calavera	50280	c/u	\$ 0.14	\$ 7,039.20	\$ 0.22	\$ 11,061.60
SUB - TOTAL					\$ 64,160.20		\$ 41,133.52
IVA (13.00%)					\$ 8,340.83		\$ 5,347.36
TOTAL					\$ 72,501.03		\$ 46,480.88

Las cuatro sociedades participantes solamente ofertaron los Lotes Nos. 1 y 2.

No presentaron oferta para los Lotes No. 3 y 4.

Se realizó la Comparación de Precios, entre los montos ofertados obteniéndose el siguiente resultado:

LOTE No. 1				PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Tubería de PVC 2" x 6 metros, 160 PSI	190	c/u	\$ 10.11	\$ 1,920.90		
2	Tapón hembra de 2", liso, PVC	6	c/u			\$ 0.50	\$ 3.00
3	Pegamento	14	galón	\$ 44.24	\$ 619.36		
4	Tubería de PVC 3/4" x 6 metros, 315 PSI	65	c/u	\$ 2.68	\$ 174.20		
5	Codo liso de 3/4 x 90°	76	c/u			\$ 0.16	\$ 12.16
6	Tapón hembra de 3/4", liso, PVC	38	c/u			\$ 0.10	\$ 3.80
7	Tubería PVC Ø 8" x 6 mts. JC, 100 PSI	353	pieza			\$ 73.60	\$ 25,980.80
8	Tapón de Ø 8"	25	unidad	\$ 10.00	\$ 250.00		
9	Yee sanitaria reductora Ø 8" x 6"	35	unidad	\$ 60.00	\$ 2,100.00		
10	Tubería PVC Ø 6", JC, 100 PSI	90	pieza			\$ 42.62	\$ 3,835.80
11	Tapón de Ø 6"	6	unidad			\$ 6.38	\$ 38.28
12	Unión reparación de 2", JR	10	c/u	\$ 2.20	\$ 22.00		
13	Codos a 90°, de 2", JR	14	c/u	\$ 5.00	\$ 70.00		
14	Niples de 2", JR	4	pieza	\$ 3.00	\$ 12.00		
15	Tapón hembra de 2"	4	pieza			\$ 0.45	\$ 1.80
16	Abrazadera de 2 x 3/4", lisa	65	c/u			\$ 3.87	\$ 251.55
17	Tee de 2", JR	7	c/u			\$ 6.45	\$ 45.15
SUB - TOTAL					\$ 5,168.46		\$ 30,172.34
IVA (13.00%)					\$ 671.90		\$ 3,922.40
TOTAL					\$ 5,840.36		\$ 34,094.74

LOTE No. 2	CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
------------	---------------------------	----------------------------------

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Tierra blanca	965.2	m3	\$ 10.00	\$ 9,652.00		--
2	Cemento gris	4526	bolsas	\$ 8.00	\$ 36,208.00		--
3	Arena de río	279	m3	\$ 14.00	\$ 3,906.00		--
4	Grava No. 1	229	m3	\$ 28.00	\$ 6,412.00		--
5	Piedra en bruto	41	m3	\$ 23.00	\$ 943.00		--
6	Ladrillo de barro, tipo calavera	50280	c/u	\$ 0.14	\$ 7,039.20		--
SUB - TOTAL					\$ 64,160.20		
IVA (13.00%)					\$ 8,340.83		
TOTAL					\$ 72,501.03		--

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

No. de Oferta	SOCIEDAD OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 03 de noviembre de 2016, RECOMIENDA: a) Se adjudique de forma parcial, la Licitación Pública No. LP-63/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS, PARA LA CIUDAD DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a los oferentes PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA; DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse DURECO, S.A. DE C.V., por un monto global de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US\$112,436.13), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según detalle:

NUMERO	OFERENTE	LOTES E ÍTEMS ADJUDICADOS		MONTO ADJUDICADO
		LOTES	ÍTEMS	
1	PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	1, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14.	\$ 5,840.36
2	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	2, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17.	\$ 34,094.74
3	CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA	2	1, 2, 3, 4, 5, 6.	\$ 72,501.03
TOTAL (CON IVA)				\$ 112,436.13

b) Declarar Desiertos, los Lotes 3 y 4

LOTE No. 3			
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Clavo c/c 2.1/2"	37	libra
2	Clavo c/c 3/4"	20	libra
3	Hierro de 1/4"	4	varillas
4	Hierro de 5/8", bajo norma	119	varillas
5	Alambre de amarre	153	libra
6	Tapadera y anillo de Hofo	60	c/u
8	Hierro liso de 1/4", bajo norma	88.5	varillas
9	Hierro corrugado, bajo norma de 3/8"	118	varillas
11	Electromalla de 6 x 6	25	c/u
LOTE No. 4			
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Costanera de Pino de 4 Vrs.	94	pieza
2	Regla de Pino de 4 Vrs.	105	pieza
3	Hilo Nylon No. 36	20	rollo
4	Lija No. 100	36	unidad
5	Grasa	5	libra
6	Sierra diente ordinario	2	c/u
7	Cubeta de 20 litros	10	c/u
8	Agua	40	m3

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial, la Licitación Pública No. LP-63/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS, PARA LA CIUDAD DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", a los oferentes PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CARLOS DAVID ELÍAS MOLINA; DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse DURECO, S.A. DE C.V., por un monto global de CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US\$112,436.13), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

LOTE No. 1				PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	P. U.	TOTAL	P. U.	TOTAL
1	Tubería de PVC 2" x 6 metros, 160 PSI	190	c/u	\$ 10.11	\$ 1,920.90		
2	Tapón hembra de 2", liso, PVC	6	c/u			\$ 0.50	\$ 3.00
3	Pegamento	14	galón	\$ 44.24	\$ 619.36		
4	Tubería de PVC 3/4" x 6 metros, 315 PSI	65	c/u	\$ 2.68	\$ 174.20		
5	Codo liso de 3/4 x 90°	76	c/u			\$ 0.16	\$ 12.16
6	Tapón hembra de 3/4", liso, PVC	38	c/u			\$ 0.10	\$ 3.80
7	Tubería PVC Ø 8" x 6 mts. JC, 100 PSI	353	pieza			\$ 73.60	\$ 25,980.80
8	Tapón de Ø 8"	25	unidad	\$ 10.00	\$ 250.00		
9	Yee sanitaria reductora Ø 8" x 6"	35	unidad	\$ 60.00	\$ 2,100.00		
10	Tubería PVC Ø 6", JC, 100 PSI	90	pieza			\$ 42.62	\$ 3,835.80
11	Tapón de Ø 6"	6	unidad			\$ 6.38	\$ 38.28
12	Unión reparación de 2", JR	10	c/u	\$ 2.20	\$ 22.00		
13	Codos a 90°, de 2", JR	14	c/u	\$ 5.00	\$ 70.00		
14	Niples de 2", JR	4	pieza	\$ 3.00	\$ 12.00		
15	Tapón hembra de 2"	4	pieza			\$ 0.45	\$ 1.80
16	Abrazadera de 2 x 3/4", lisa	65	c/u			\$ 3.87	\$ 251.55
17	Tee de 2", JR	7	c/u			\$ 6.45	\$ 45.15
SUB - TOTAL					\$ 5,168.46		\$ 30,172.34
IVA (13.00%)					\$ 671.90		\$ 3,922.40
TOTAL					\$ 5,840.36		\$ 34,094.74

LOTE No. 2				CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	P. U.	TOTAL
1	Tierra blanca	965.2	m3	\$ 10.00	\$ 9,652.00
2	Cemento gris	4526	bolsas	\$ 8.00	\$ 36,208.00
3	Arena de río	279	m3	\$ 14.00	\$ 3,906.00
4	Grava No. 1	229	m3	\$ 28.00	\$ 6,412.00
5	Piedra en bruto	41	m3	\$ 23.00	\$ 943.00
6	Ladrillo de barro, tipo calavera	50280	c/u	\$ 0.14	\$ 7,039.20
SUB - TOTAL					\$ 64,160.20
IVA (13.00%)					\$ 8,340.83
TOTAL					\$ 72,501.03

2. Declarar Desiertos, los Lotes 3 y 4

LOTE No. 3			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Clavo c/c 2,1/2"	37	libra
2	Clavo c/c 3/4"	20	libra
3	Hierro de 1/4"	4	varillas
4	Hierro de 5/8", bajo norma	119	varillas
5	Alambre de amarre	153	libra
6	Tapadera y anillo de HoFo	60	c/u
8	Hierro liso de 1/4", bajo norma	88.5	varillas
9	Hierro corrugado, bajo norma de 3/8"	118	varillas
11	Electromalla de 6 x 6	25	c/u

LOTE No. 4			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Costanera de Pino de 4 Vrs.	94	pieza
2	Regla de Pino de 4 Vrs.	105	pieza
3	Hilo Nylon No. 36	20	rollo
4	Lija No. 100	36	unidad
5	Grasa	5	libra
6	Sierra diente ordinario	2	c/u
7	Cubeta de 20 litros	10	c/u
8	Agua	40	m3

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes, e inicie un nuevo proceso de contratación de los lotes que se declararon desiertos.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Rene Arnoldo Benavides Larín, Gerente de la Región Occidental, en cumplimiento a lo

establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

8) Unidad de Cooperación Internacional.

La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Plan de Trabajo y cronograma de actividades acordado en el marco del "Programa de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – Argentina 2015 - 2017", entre ambos países e Instituciones, para los proyectos: Desarrollo de Fuentes de Energía Hidráulica Renovables y Desarrollo de Técnica de Eco-Eficiencia (Biogás).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco de las gestiones de Cooperación Sur Sur y Triangular, se encuentra el "Programa de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – Argentina 2015 - 2017", el cual incluye los siguientes proyectos de asistencia técnica:
 1. Desarrollo de Fuentes de Energía Hidráulica Renovables
 2. Desarrollo de Técnica de Eco-Eficiencia (Biogás).
- II. Que la Unidad de Cooperación Internacional, mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2016, informa lo siguiente:
 - a) Recibió el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de las Entidades técnicas argentinas: Universidad Nacional del Litoral UNL Santa Fe, para el proyecto "Desarrollo de Fuentes de Energía Hidráulica Renovables"; y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial para el proyecto "Desarrollo de Técnica de Eco-Eficiencia (Biogás)".
 - b) Para el proyecto Desarrollo de Fuentes de Energía Hidráulica Renovables, se propone iniciar la ejecución de la primera fase del mismo, con una visita de la Delegación Técnica de dos profesionales de la Universidad Nacional del Litoral UNL Santa Fe de Argentina a El Salvador, en las fechas del 03 al 10 de diciembre de 2016, según Agenda de Trabajo.
 - c) El proyecto "Desarrollo de Técnica de Eco-Eficiencia (Biogás)", iniciará con una visita de diagnóstico para la elaboración del Plan de Trabajo, por parte de una Delegación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) de El Salvador, la cual se realizará del 15 al 21 de enero de 2017.
 - d) Ambas actividades serán financiadas por el Fondo Argentino de Cooperación FOAR. ANDA debe proporcionar el transporte interno, de los profesionales que reciba, así como facilitar los aspectos necesarios para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica correspondientes.
 - e) La ejecución de los proyectos de asistencia técnica se realizarán bajo la modalidad de costos compartidos.
- III. Que por lo antes expuesto, la Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del Plan de Trabajo y cronograma de actividades acordado en el marco del "Programa de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – Argentina 2015 - 2017", entre

ambos países e Instituciones, para los proyectos: Desarrollo de Fuentes de Energía Hidráulica Renovables y Desarrollo de Técnica de Eco-Eficiencia (Biogás).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Trabajo y cronograma de actividades acordado en el marco del "Programa de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – Argentina 2015 - 2017", entre ambos países e Instituciones, para los proyectos: Desarrollo de Fuentes de Energía Hidráulica Renovables y Desarrollo de Técnica de Eco-Eficiencia (Biogás).
2. Instruir a la Unidad de Cooperación Internacional, para que dé seguimiento al Plan de Trabajo y cronograma de actividades aprobados en el numeral que antecede.

9) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la "Política Institucional de Gestión Documental y Archivo".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.2, tomado en la sesión ordinaria número 46, celebrada el día 29 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno aprobó la modificación al organigrama institucional, en el sentido de cambiar el nombre y la dependencia de la Unidad de Archivo Institucional de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio por Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) con dependencia en la Dirección Ejecutiva.
- II. Que por lo anterior, y en vista que la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), fue creada con el objeto que la institución cuente con el manejo, resguardo y acceso de los documentos que producen todas las unidades organizativas de la ANDA, es necesario la creación de la "Política Institucional de Gestión Documental y Archivo", por lo que mediante correspondencia de fecha 21 de octubre de 2016; la Dirección Ejecutiva solicita a esta Junta de Gobierno, la aprobación de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la "Política Institucional de Gestión Documental y Archivo", la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

"POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO"

Consideraciones Generales:

1. Definición de la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos de Anda.

La política institucional de archivo de la ANDA, es el conjunto de principios que rigen a la institución en el manejo, resguardo y acceso de los documentos que producen todas las unidades organizativas de la Institución, con la finalidad de crear un Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (conocido por sus siglas: SIGDA).

2. Objetivo:

Crear valores y prácticas en la producción, organización, resguardo y acceso del acervo documental generado por las unidades organizativas de la Anda.

3. Alcances de la Política:

3.1 La presente política consta de actividades, procesos, estrategias, y roles que son de cumplimiento obligatorio para todos los niveles jerárquicos de ANDA. Esto con el fin de implementar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, según lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a la administración de archivos.

3.2 Todas estas acciones se llevarán a cabo en la creación, manejo, resguardo y acceso de la información pública contenida en los documentos generados por las unidades organizativas en cualquier soporte material, dando prioridad a los documentos que sustentan las principales funciones y actividades de la institución, según marco legal y normativo.

3.3 Los principios y acciones de esta Política deben ser de conocimiento de todo el personal que produce y gestiona documentos para la concientización y cumplimiento de las medidas que la Anda adopte en la implementación de esta política.

4. Definiciones básicas.

SIGDA: Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Es un sistema de información que permite incorporar, gestionar y facilitar el acceso a los documentos a lo largo del tiempo. En sentido amplio, involucra a las personas y procesos encargados de la gestión, como a las herramientas y la tecnología necesaria para llevarla a cabo.

Los lineamientos de gestión documental y archivos emitidos por la Anda, promueven su creación e implementación para cumplir lo establecido en los Art. 3 letras "e", "f" y "g"; y Arts. 42, 43 y 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Gestión Documental: Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo, organización y difusión de la documentación producida y recibida por las Instituciones desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Se entenderá por archivo:

1. Conjunto de documentos producidos por los individuos y las instituciones como resultado de sus actividades y que son utilizados por parte de la Administración y para la investigación.
2. Son las entidades o secciones de entidades que administran los documentos textuales, gráficos, audiovisuales y legibles por máquina. Ej. Unidad de Gestión Documental y Archivos, archivos de gestión, archivo central, archivo periférico, archivo especializado, archivo histórico.
3. Se refiere también al depósito o lugar donde se almacenan ordenadamente los documentos.

Por otra parte se tendrá un Archivo Central, el cual será definido como una unidad que administrará, coordinará, controlará, conservará, resguardará y custodiará todos los documentos transferidos por los Archivos de Gestión, una vez finalizado su trámite que dio origen al documento, ya sea con valor administrativo, legal, jurídico, fiscal, informativo y técnico. En él se aplican los procedimientos de valoración y eliminación, también se da el servicio de consulta y préstamos de documentos de forma normalizada.

Archivo de gestión:

El Archivo de Gestión o de oficina es aquel en el que permanecen los

documentos desde el momento en que se generan hasta que su trámite ha finalizado y su consulta administrativa ha disminuido. Por lo tanto, custodia los documentos mientras estén en trámite o su uso sea frecuente. En los Archivos de Gestión los documentos mantienen su valor primario (testimonio de la gestión administrativa). Con carácter general, no podrán custodiar documentos que superen los 5 años de antigüedad, desde que el trámite haya finalizado. Se custodian en las instalaciones propias de la unidad administrativa, bajo su responsabilidad y manejo directo.

Sistema Institucional del Archivos (SIA):

Conformado por los archivos de gestión, archivos especializados, archivo central y otros que en el futuro sean creados en la ANDA, los cuales deben funcionar con procesos normalizados y articulados para asegurar la organización, conservación y acceso de la información que contienen los documentos.

TIC': Técnicas de Información y Comunicación, entre los cuales se encuentra: Ej. Mail, respaldos, digitalización, etc.).

Política: Roles y responsabilidades del SIGDA.

1. Unidad de Gestión Documental y Archivos UGDA

Corresponde a esta UGDA la dirección del SIGDA, mediante la elaboración de las normativas institucionales de la Gestión Documental, diseñar y ejecutar las estrategias de implementación del SIGDA y el sistema de archivos institucional; así como las demás atribuciones que sean asignadas por la Dirección Superior o normativas vigentes.

2. Unidades organizativas productoras de documentos de ANDA.

Corresponde a las Gerencias, Direcciones, Jefaturas y Unidades, garantizar que la información que producen sea acorde a sus funciones y que los documentos tengan los requisitos de legalidad, integridad y fidelidad; y cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa institucional relativa a la gestión documental con el fin de mantener los archivos de gestión debidamente organizados y accesibles.

3. Unidades con roles específicos del SIGDA.

Corresponde a las áreas de Dirección de Tecnologías de Información, Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Acceso a la Información Pública, Planificación y Unidad de Auditoría Interna de ANDA, trabajar en coordinación con la UGDA, en la elaboración, ejecución y evaluación de normativas, lineamientos y otras actividades necesarias para la implementación, mantenimiento y evaluación del SIGDA. Según lo establecido en el lineamiento 5 artículo 1 del Instituto de Acceso a la Información.

Política de gestión documental institucional

1. Creación de documentos.

Todas las unidades organizativas de ANDA deberán crear y recibir documentos en el ejercicio de sus actividades y funciones, utilizando formatos que contemplen caracteres internos y externos normalizados, así como procedimientos de captura, registro y control de los documentos según lineamientos emitidos por la UGDA.

2. Organización de Documentos.

Todas las unidades organizativas de ANDA deberán organizar sus

documentos producidos en cualquier soporte. Para ello, deben proporcionar el apoyo y la información solicitada por la UGDA para llevar a cabo los procesos de identificación, clasificación, ordenación y descripción documental que permitan sustentar la organización y los demás procesos del SIGDA.

3. Transferencia de Documentos.

Todas las unidades organizativas de ANDA deberán transferir los documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de acuerdo a los procedimientos que establezca la UGDA, esto con los fines de optimizar el espacio en las dependencias y de preservar los documentos necesarios para su consulta y acceso.

4. Valoración y Eliminación Documental.

ANDA creará el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, el que estará dirigido y coordinado por la UGDA, con el objeto de establecer los valores de los documentos producidos o recibidos por las unidades organizativas en el marco de sus funciones y que estas vayan acorde al marco legal vigente, todo con el objeto de determinar las disposiciones finales de transferencia, eliminación total o parcial y la conservación temporal o permanente según sea el caso.

5. Conservación de Documentos

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, asignará recursos y elaborará directrices para minimizar el deterioro de los documentos en cualquier soporte, desde el momento en que son creados y durante todo su ciclo; así como a los que se resguardan en el Archivo Central. Dichas directrices serán elaboradas por la UGDA y serán de obligatorio cumplimiento para todas las unidades organizativas de la misma.

6. Uso de las TIC's en la Gestión Documental de ANDA (Técnicas de Información y Comunicación, ej. Mail, respaldos, digitalización, etc.).

La máxima autoridad de ANDA, proveerá los recursos y apoyos necesarios para que la UGDA en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y otras relacionadas con informática y Comunicaciones, implementen el uso de (TIC's) en proyectos de modernización de la gestión documental a través de la digitalización, programas de gestión documental electrónica y otras que se consideren necesarias tomando en cuenta la legislación nacional y siguiendo estándares internacionales en la materia.

7. Acceso a la información Pública.

Todas las unidades organizativas de ANDA, deben mantener la información organizada para su acceso y consulta, tomando en cuenta las disposiciones legales sobre el particular. La UGDA creará instrumentos de consulta directa a los documentos que se resguardan en el Archivo Central; y la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), se apoyará en dichos instrumentos archivísticos que faciliten la difusión y acceso de la información oficiosa que establece la Ley.

Política para la Implementación del SIGDA.

1. Normativa Institucional de Gestión Documental.

ANDA a través de la UGDA elaborará manuales, lineamientos, guías y otros instrumentos normativos para la generación de la información, administración, conservación y acceso de documentos y archivos que serán

- de cumplimiento obligatorio por parte de las unidades organizativas.
2. Formación en competencias, actitudes y ética al personal del UAIP en Gestión Documental.
ANDA por medio de la UGDA y la Gerencia de Recursos Humanos fomentarán al personal de la institución en buenas prácticas de Gestión Documental y Archivos, en cumplimiento de la normativa institucional en la materia.
 3. Inclusión del SIGDA en el Plan Estratégico Institucional.
La máxima autoridad de ANDA incluirá de manera transversal en el Plan Estratégico Institucional la Gestión Documental y administración de Archivos de tal forma que sea parte de las actividades de control interno.
 4. Planes de trabajo para la implementación del SIGDA.
ANDA a través de la UGDA y en coordinación con otras unidades organizativas vinculadas, crearán planes de trabajo para la implementación del SIGDA, así como documentar actividades y proyectos estratégicos tales como: la digitalización, gestión documental electrónica, gestión de riesgos, seguridad y salud ocupacional en la administración de documentos y archivos, entre otras necesarias.
 5. Evaluación del SIGDA.
La máxima autoridad de ANDA implementará mecanismos de evaluación del SIGDA, para medir su grado de cumplimiento y de mejoras a través de la realización de Auditorías internas; informes por parte de la UGDA, y ejecutará sanciones administrativas ante la destrucción, pérdida y desorganización de la información en violación a la normativa institucional de Gestión Documental. Así también, se reconocerán las buenas prácticas implementadas por las unidades organizativas de la Institución.
Según lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública Art. 76 y 77 vigente.

Disposiciones Finales

1. Vigencia de la Política.
La presente política entrará en vigencia 8 días después de la aprobación por parte de JUNTA DE GOBIERNO y será publicada en los medios oficiales de ANDA.
2. Revisión y Actualización.
La Política Institucional de Gestión Documental y Archivos será revisada y actualizada cada 5 años por parte de la UGDA y por designación de JUNTA DE GOBIERNO tras un informe de cumplimiento y justificación de cambios que se estimen necesarios.

- 2) Instruir al Gerente de Planificación y Desarrollo realice la divulgación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO